



**MAT.: Autorización Paralelismo en Ruta 9 Sur, entre km 5,200 y km. 5,600.**

**PUNTA ARENAS, 12 JUN. 2015**

**VISTOS:**

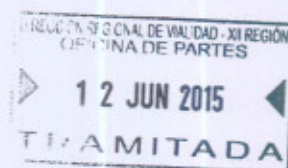
- Carta GR N° 136 de 01.06.2015 de Sr. Christian Adema G., Gerente Regional, Aguas Magallanes S.A.
- Resolución (Ex) D.V. N° 3595 del 20.08.2008 del Director de Vialidad, que ratifica roles en la Región de Magallanes.
- Las normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión actualizada a Noviembre de 2013.
- El Manual de Carreteras, versión vigente, todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 2521 del 09.06.2009.

**CONSIERANDO**

Que para la empresa Aguas Magallanes S.A., es necesario realizar el paralelismo a la Ruta 9 Sur, para realizar trabajos de reposición de red de agua potable en la vereda oriente del Sector Rio de los Ciervos, Comuna de Punta Arenas.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**D.V.XII R. N° 491**



- 1.- **AUTORICESE**, a la Empresa Aguas Magallanes S.A., para efectuar el proyecto de paralelismo de camino en la Ruta 9 Sur, entre los Km. 5,200 al km 5,600, en la Provincia de Magallanes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.

	km	km	Largo(km)
Paralelismo	5,200	5,600	0,400

2. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, Aguas Magallanes S.A., en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de Aguas Magallanes S.A., no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.
4. Queda estrictamente prohibido realizar los cruces empleando otros métodos distintos a lo solicitado mediante carta GR N°136 de 01.06.2015 del Señor Christian Adema G., Gerente Regional de Aguas Magallanes S.A. y presentado en carpeta de Proyecto a realizar.
5. Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
6. Aguas Magallanes S.A., deberá iniciar las obras en un período de 60 días corridos a contar de la fecha de la presentación de las Garantías junto con la protocolización del presente Resuelvo. Concluido el plazo otorgado sin la entrega de los documentos señalados, la autorización quedará sin efecto.
7. El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el Sr. Jefe Oficina Provincial de Magallanes o al Profesional que este designe de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.
8. Aguas Magallanes S.A., deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, Boletas de Garantía, "a la vista" con una vigencia de 360 días, la que se extenderán a nombre del "Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena" incluyendo el N° y fecha de la presente Resolución. La glosa y monto de la boleta será por :
  - 8.1.- Boleta de Garantía que garantiza la correcta Aplicación de la Señalización por un monto de 80 UF. La que será devuelta una vez finalizada la obra y cuente con la aprobación del Inspector Fiscal.
  - 8.2.- Boleta de Garantía que garantiza la Correcta Ejecución de las Obras por un monto de 300 UF. La que será devuelta 150 días después de la recepción final.
  - 8.3.- Boleta de Garantía por daños a Terceros por un monto de 300 UF. La que será devuelta una vez terminadas las obras y cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.

- 9.- Previo al inicio de la ejecución de las obras Aguas Magallanes S.A., deberá:
- 9.1.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario ( 2 copias).
  - 9.2.- Presentar al Sr. Inspector Fiscal de la D.V., comprobante de recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.
  - 9.3.- Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito.
- 10.- Aguas Magallanes S.A., no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento de los trabajos deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad.  
Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a quien legalmente detente los derechos de propiedad; y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
- 12.- La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la Ruta 9 Sur. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los, puntos establecidos en la presente resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 50, y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

RODRIGO D. LÓRCA HUSSEY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL  
VIALIDAD - XII REGIÓN

ERO/MRS/mrs

**Distribución**

- \* Sr. Christian Adema G., Gerente Regional, Aguas Magallanes, Señoret 936, Punta Arenas.
- \* Jefe Of. Provincial de Magallanes.
- \* Departamento de Proyectos, D.V. ,XII R.
- \* Oficina de Partes, D.V., XII R.
- \* Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
VIALIDAD - XII REGIÓN

PROCESO N° 8885344